

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Asunción, 29 de abril del 2024.-

Nota DI – Expediente N° 128594 /2024

Señor.

Arturo Rey Jara Espinoza, Intendente

Municipalidad de Yhu - Departamento de Caaguazú

Presente

Ref.: Proyecto Arquitectónico a implementarse en las siguientes Instituciones Educativas:

Fuente de Financiación: Fondo Nacional de la Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE).

N°	Código de Local	Código de Inst.	Institución Educativa	Obra a Ejecutar	Situación
1.	0511076	13779	Esc. Bás N° 3753“Sagrada Familia“	Construccion (1) SS.HH tipo (2.55x4.00)techo de Zinc	Aprobado.
2.	0511147	14105	Esc. Bás N°7954“Amambay’i”	Construccion (1) SS.HH tipo (2.55x4.00)techo de Zinc	Aprobado.
3.	0511148	14106	Esc. Bás N°7990“Nueva Estrella “	Construccion (1) SS.HH tipo (2.55x4.00)techo de Zinc	Aprobado.

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por **Resolución Ministerial N° 738/23**, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas con el Fondo Nacional de la Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) de acuerdo al legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas recibidas, según el **Expediente N° 128594 /2024 de fecha 12 de abril de 2024**, se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el **Ministerio de Educación y Ciencias**, ésta autorización tendrá validez por un año a partir de la fecha autorizada.

Así mismo, la **Dirección de Infraestructura** no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de su **Municipalidad o Gobernación**.

La **Dirección de Infraestructura** no se responsabiliza civil ni penalmente, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada, recayendo el compromiso en los responsables de la obra.

La Municipalidad o Gobernación **deberá** informar a la **Dirección de Infraestructura**: **a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución b) la culminación de los trabajos acompañados de los documentos respaldatorios acreditando que dicha Institución Educativa, podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad. El plazo de remisión de este informe de culminación de los trabajos, no deberá exceder de 10 días a partir de la recepción final de la obra.**

En caso de construcción igual o superior a 40 metros cuadrados, se recomienda la realización de un “Estudio de Suelo”, en el sitio de implantación del proyecto, a los efectos de que la estructura y tipo de fundación, estén acordes con la capacidad portante del terreno.

Para referencia sobre la responsabilidad civil en obras de infraestructura, a continuación, se hace mención a la Ley N° 1183/85 – Capítulo V – Del Contrato de Obra en su Art. 860.

Mg. Arq. *Maria Isabel Orihuela*
Jefa Departamento de Fiscalización
Dirección de Infraestructura MEC



Arq. *Marcelo León Nogués*
Director de Infraestructura
MEC

1/2

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

.../

La Fiscalización de las Obras, será realizadas por la Institución que realiza el llamado a la Licitación Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46. "La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra.

Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas (SIC)...


Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente. El detalle es el siguiente:

- a. Ley N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA. "Art. 4° Por lo menos el 50 % (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos..."
"...Las intervenciones serán realizadas conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Cultura..."
- b. El Decreto Reglamentario N° 10.504 POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACIÓN Y SE DISPONEN NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY No 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION "Art. 37.-...Los proyectos de infraestructura y equipamiento deberán enmarcarse dentro de las normativas vigentes, estándares de calidad de materiales, de mano de obra, de planos tipos, de especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC, así como de su aprobación y verificación por parte de la misma entidad."
1. La Resolución Ministerial N° 7050/2012 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.
2. La Resolución N° 14386 /2013 - POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.
3. La Resolución Ministerial N° 738/2023 - POR LA CUAL SE DESIGNAN A TÉCNICOS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, COMO REFERENTES DEPARTAMENTALES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CONFORME A LA LEY N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.


Mg. Arq. María Isabel Orihuela
Referente Infraestructura – MEC.
Departamento /Caaguazú – Departamento de Itapúa- FONACIDE




Arq. Marcelo Javier León Nogues, Director.
Dirección de Infraestructura-MEC
Coordinador – Comisión Ad.Hoc- Proyectos de Infraestructura.

Arq. Marcelo León Nogues
Director
Dirección de Infraestructura
MEC

2/2.

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

MEMORANDUM / MIO N°41 - 29/04/2024

A : Arq. Marcelo Javier León Nogués, **Director**
Dirección de Infraestructura –MEC.

DE : Mg. Arq. María Isabel Orihuela, **Referente de Infraestructura MEC.**
Departamento Caaguazu / Departamento Itapúa FONACIDE/2024.

FECHA : 29 de abril de 2024.

REFERENCIA: Exp. N° 128594 / 2024.
Municipalidad de Yhu - Departamento de Caaguazu.

Me dirijo a Ud, y a quien corresponda, a los efectos de presentar mi informe, sobre el expediente N° 128594 / 2024, donde se solicita la aprobación del proyecto de obra, para las sgtes instituciones educativas.

1.Esc. Bas N° 3753 “Sagrada Familia “Construcción de SS.HH 2.55x 4.00 con techo de Zinc.
2.Esc. Bas N° 7954 “Amambay “i” Construcción de SS.HH 2.55x 4.00 con techo de Zinc.
3.Esc. Bas N° 7990 “Nueva estrella” Construcción de SS.HH 2.55x 4.00 con techo de Zinc.
Dichas instituciones pertenecientes al **distrito de Yhu - Departamento de Caaguazú** y serian beneficiada con los recursos del Fondo Nacional de la Inversión Pública y el Desarrollo FONACIDE 2024.

En el análisis preliminar con relación al pedido de construcción de SS.HH para la institución educativa mencionada **se observa que figura en el** listado de la Microplanificación de la oferta educativa 2024 y se verifica que las instituciones remitidas cumplen con las documentaciones solicitadas y se ajustan a los requerimientos técnicos que establece la Dirección de Infraestructura del MEC, **dando así la aprobación del proyecto bajo los términos de la nota de autorización para realizar la Construcción de (3) SS.HH diferenciado con techo zinc en las 3 instituciones mencionadas**

Se adjunta:

Copia de Nota de la Municipalidad de Yhu **Exp. N°128594 /2024.**

Nota de Aprobacion (2) Original

Atentamente.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS	
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	
MESA DE ENTRADA Exp. N°	128594
N° DE FOLIO:	
RECIBIDO POR:	Minian P
ENTREGADO POR:	Arq. Ma. Isabel
FECHA:	29 ABR 2024 HORA: 14:15
FIRMA RECEPTOR:	

Elaborado por: Arq. Ma. Isabel Orihuela

Revisado por: Arq. Ma. Isabel Orihuela

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.



MUNICIPALIDAD DE YHU

Mariscal Estigarribia y Tte. Irala Fernández
Caaguazú – Paraguay
RUC. N° 80025022-2



www.muniyhu@hotmail.com

Tel: 021-3283112

Yhú, 11 de abril del 2024

SEÑOR
MARCELO LEÓN, DIRECTOR
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCURA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS (MEC)

PRESENTE

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA	
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	
MESA DE ENTRADA Exp. N°	128594
N° DE FOLIO:	
RECIBIDO POR:	Minian P
ENTREGADO POR:	Correo
FECHA:	12 ABR 2024 HORA: 9:01
FIRMA RECEPTOR:	B

La Intendencia Municipal del Distrito de Yhú, se dirige a usted con el objeto de expresarle un cordial saludo y respeto, al mismo tiempo para solicitar a la Institución a su cargo la autorización de las siguientes obras:

1. CONSTRUCCIÓN DE SSHH 2.55x4.00 CON TECHO DE ZINC. Esc. Bas. N° 3753 Sagrada Familia del Distrito de Yhú (Código de Inst. N° 13779, Código de Establecimiento N° 511076).
2. CONSTRUCCIÓN DE SSHH 2.55x4.00 CON TECHO DE ZINC. Esc. Bas. N° 7954 Amambay de la localidad de Amambay (Código de Inst. N° 14105, Código de Establecimiento N° 511147).
3. CONSTRUCCIÓN DE SSHH 2.55x4.00 CON TECHO DE ZINC, Esc. Bas. N° 7990 Nueva Estrella de la localidad de Arroyo Guasu – Barrio Nueva Estrella (Código de Inst. N° 14106, Código de Establecimiento N° 511148).

Se adjunta:

1. Nota de Pedido.
2. Planos de Localización.
3. Especificaciones Técnicas.
4. Planos de la obra
5. Planilla de cómputo métrico y presupuesto

Las obras mencionadas serán financiadas con recursos del FONACIDE.

En espera de una respuesta favorable y deseándole éxitos en sus funciones, se despide de Usted con la más alta estima y consideración.



Arturo Rey Jara Espinoza
INTENDENTE MUNICIPAL